



Con Carlés no alcanza Por Alberto B. Bianchi

“Quousquetandemabutere, Catilina, patientianostra”? (¿hasta cuándo abusarás, Catilina de nuestra paciencia?) le preguntó Marco Tulio Cicerón a Lucio Sergio Catilina en uno de los discursos más célebres del Senado Romano.

En la Argentina de hoy también podríamos preguntarle a la Sra. Presidenta ¿quosquetandem, Cristina?

La pregunta viene a raíz de que estaría circulando por los despachos oficiales un proyecto de ampliación de la Corte Suprema a siete o a nueve jueces. Así nos informa Adrian Ventura en La Nación del 14-03-2015. Si esto se concretara, el kirchnerismo se haría acreedor al récord en manipulación de la Corte.

Primero fue el juicio político, luego la reducción de nueve a cinco jueces y ahora, cuando ya está próxima la finalización del mandato, se insinúa una nueva ampliación seguida, claro está, de lo que seguramente será una maratónica designación de nuevos jueces.

Si el proyecto tomara cuerpo, en pocos meses -los que quedan hasta Diciembre- habrá que sancionar una ley de reforma de la Corte, elegir nuevos jueces que deberán completar el formulario exigido por el Decreto 222/2003 (o derogarlo, tal vez, porque a esta altura es casi una molestia) y luego emprender la batalla en el Senado en pos de los acuerdos.

La tarea no es menor, por cierto, pero no hay que menospreciar las fuerzas de un ejército que, aún en retirada, conserva intactas muchas posiciones. Jamás perdió la iniciativa y este nuevo proyecto es una prueba más de su voluntad de poder.

Una pregunta -de inmediata y evidente respuesta- surge inevitablemente ¿por qué la titular del Poder Ejecutivo querría modificar tan sustancialmente la composición de la Corte, justamente cuando está por entregar el poder?

¿Es que se ha dado cuenta de que fue un error haber reducido el número de jueces y quiere enmendarlo como legado final de su reforma judicial? ¿Encargó hace tiempo y ha recibido-justo ahora- un meduloso estudio de los más destacados especialistas en la materia, que le aconsejan ampliar la Corte para mejorar su funcionamiento? ¿Se quiere imitar nuevamente el modelo estadounidense, para incrementar la independencia de los jueces?

No, por supuesto que no. No hace falta poseer una especial lucidez para darse cuenta de que, quien intenta cambiar sustancialmente la composición del más alto Tribunal de la República al término de su mandato-especialmente cuando su predecesor y marido lo había reducido-, se guía por un interés personal.

Lo que impulsa esta reforma-qué duda puede haber- es el temor al futuro, al futuro de las causas judiciales que puedan eventualmente acosar a la Sra.

Fernández de Kirchner y a sus más cercanos, una vez que se aleje de la Casa Rosada.

Parecería que con la nominación del Dr. Carlés no alcanza para asegurar la tranquilidad a futuro: es preciso “reforzarla” con más jueces. La ley de ampliación de jueces de la Corte Suprema, entonces, no es un acto institucional pensado en bien de la Patria, se parece más bien a una póliza de seguro.

Una vez más, la realidad política nos demuestra hasta qué punto es dinámica y mucho más fértil que la imaginación. Hasta ahora habíamos conocido el rearmado de la Corte (por sustracción o por adición) como herramienta para asegurar el debido “acompañamiento”-como decía Augusto M. Morello para suavizar el concepto- del Tribunal a las políticas de gobierno. Ahora conoceremos -quizás- el rearmado “de salida”, que también pretende regular el futuro, pero con la mira puesta en el pasado.

Para quienes las instituciones políticas no son solamente un ítem en el Presupuesto o una noticia más en los diarios, sino un objeto de estudio, el caso planteado es un *test* apasionante, pero preocupante al mismo tiempo.

Probará –si llega a concretarse- hasta qué punto, en la Argentina, la política puede dejar de ser el arte de lo posible, para convertirse en el arte de lo milagroso. Tendremos la “Corte del Milagro”, una prueba más del poder cuasireligioso de los líderes carismáticos.

Será también una demostración más de debilidad institucional, que provocará un enorme daño a la Corte Suprema, que en esto no será más que un mero espectador de lo que los poderes políticos decidan sobre su propio futuro.

Si bien es cierto que la reforma de 1860 delegó en el Congreso la decisión (discrecional) de establecer el número de jueces de la Corte, a diferencia de la Constitución originaria de 1853, que había establecido un número fijo, creo que el “tribunal de garantías constitucionales”, el “intérprete final de la Constitución”, merece algo más que ser tratado como una mesa de invitados, que achicamos o agrandamos a nuestro placer y conveniencia.